



EL CUARTO, VEINTE Y CINCO DE ABRIL, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

Casam. des =

La fund. hazegrazia de las aram. des front. de San Juan de los Rios en el mismo precio que con Corre. obligandose con frader, La ejecución de los reparos de que en menozos; juntandose con el de San Juan de los Rios en consideracion a no haberse obligado Antonio Perez a cumplir con lo que se le dio quando y dio de elchris de agravia; La cordo de la ganoterio adho Antonio Perez y para que cumpla la obligac. que queda de pagar los adeos en un y todo el mes de ag. de este a =

Ninos libra =

Atencion de Victor de los rinos de la Doctrina y de rinos de la Doctrina en trejar Arriago que el dene y susubento = La fundad. Acordo que con Infirmos de la San. Patron y el cont. se le da a se libr. de Ho of Gelta Nazon de Adene; en el goito y su adon =

A Viente Conca
Salamanca

de
Fuerza
D. Pedro de los Rios
aldea de

